



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO PRIMER AÑO

El presente plan anual de trabajo contempla las actividades a realizar a lo largo del primer año de actividades a cargo de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo de Azcapotzalco; basándose en el trabajo de los tres años anteriores, y los resultados de los mismos esfuerzos.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: César Olivares Tlacomulco.

Secretario: Rosa María Azucena Narváez Hernández.

Integrante: Rafael Monroy Ángel.

MISIÓN: Trabajar de manera coordinada con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía a fin de supervisar y dar seguimiento a las normativas, acuerdos y procesos que emanen de la misma Dirección así como de las demás que componen la estructura orgánica de la Alcaldía.

VISIÓN: Cumplir con la normatividad y reglamentación que regulan el actuar de las y los servidores públicos de la Alcaldía Azcapotzalco. Asimismo impulsar la figura del concejal como un verdadero contrapeso siendo en todo momento un intermediario entre la ciudadanía y el gobierno, ayudando a brindar transparencia a los habitantes de la demarcación y haciéndolos partícipes del trabajo que se realiza en el interior tanto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como de la Alcaldía en general.



MARCO LEGAL: El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos 2021- 2024, se apega a las siguientes normas jurídicas vigentes:

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México:

Art. 97: *"Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados".*

Art. 99: *"El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno: El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía."*

Art. 100: *"Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes."*

Art. 101: *"Previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia".*

Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Azcapotzalco 2021- 2024:

Art. 57: *"Para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismos que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir, vigilar y evaluar el correcto funcionamiento de*



la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados".

Art. 57: "Para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismos que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir, vigilar y evaluar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados".

Art. 58: "En la primera sesión ordinaria del Concejo, posterior a la de su instalación, se discutirá y en su caso, aprobará el acuerdo sobre la constitución de las Comisiones ordinarias siguiendo el procedimiento descrito a continuación: 1) El presidente del Concejo, propondrá al pleno el acuerdo que contendrá el número y la denominación de las Comisiones e integrantes de la misma; 2) El pleno discutirá y en su caso, aprobará la propuesta; 3) El presidente emitirá la Declaratoria de constitución de las Comisiones así como de las y los concejales que las integrarán, de acuerdo a lo aprobado por el pleno. Se establecerán 10 comisiones conformadas por un presidente y dos integrantes, cada concejal podrá integrar hasta tres de ellas, salvo en aquellas que el acuerdo de conformación y denominación establezca un número diferente: 1) Gobierno, 2) Asuntos Jurídicos, 3) Administración de la Alcaldía, 4) Obras y Desarrollo Urbano y Sustentable, 5) Servicios Urbanos, 6) Desarrollo Social, 7) Participación Ciudadana y Rendición de cuentas, 8) Seguridad y Protección Ciudadana, 9) Planeación y Desarrollo Económico, y 10) Comisión de Igualdad y Derechos Humanos.

El Concejo podrá aprobar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía."

Art. 60: "Las Comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la Alcaldía con la finalidad de recabar la opinión de sus habitantes".



Art. 60: "Las Comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la Alcaldía con la finalidad de recabar la opinión de sus habitantes".

Art. 61: "Las Comisiones serán los órganos del Concejo de la Alcaldía de carácter deliberativo, de seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de gobierno de la Alcaldía, se integrarán por un máximo de 3 concejales y se instalarán a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo de conformación."

Art. 62: "Las Comisiones se integrarán de la siguiente manera: 1) Un presidente, 2) Un secretario, 3) Un integrante. Las Comisiones se instalarán a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo de conformación".

Art. 63: "Las Comisiones se reunirán cuando menos, una vez al mes, excepto en los días de sesión del pleno del Concejo y los acuerdos serán suscritos por la mayoría de sus integrantes. Las Comisiones sesionarán en los lugares que se dispongan para tal efecto y la Secretaría Técnica se encargará de organizar la logística y disposición de los lugares destinados para llevar a cabo su reunión.

Para su funcionamiento y en aquellos aspectos no previstos por el presente reglamento, las comisiones se normarán por las mismas leyes del pleno del Concejo, mismas que serán de aplicación supletoria".

Art. 64: "Previo acuerdo del Concejo, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el Estado que guardan los asuntos de su competencia".

Art. 66: "Para su funcionamiento, las Comisiones se apegarán a lo siguiente:



Art. 66: "Para su funcionamiento, las Comisiones se apegarán a lo siguiente:

- 1) La sesión será válida con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la comisión, entre los que deberá estar el titular de la presidencia;
- 2) La tolerancia para iniciar la sesión será de 30 minutos: en caso de no existir quorum, se hará una segunda convocatoria para celebrarla al día siguiente con los integrantes que se presenten entre los que deberá estar el titular de la presidencia de la misma;
- 3) La presidencia someterá el orden del día a consideración de los integrantes de la Comisión, el cual podrá ser modificado por acuerdo de estos a propuesta de uno de sus integrantes y con la aprobación de la mayoría.
- 4) Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que asistan a la reunión, en caso de empate, la presidencia de la Comisión tendrá voto de calidad;
- 5) Las Comisiones actuarán con independencia en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que le correspondan;
- 6) Las Comisiones deberán girar invitación por escrito o a través de los medios electrónicos correspondientes para la celebración de las sesiones de las mismas. A los integrantes que no formen parte de la Comisión con una anticipación de 24 horas, quienes contarán con voz pero sin voto;
- 7) Podrán tomar acuerdos económicos o escritos para realizar acciones o proyectos que consideren pertinentes para los fines de sus trabajos. Según sea el caso,

Podrán solicitar al titular de la Alcaldía su intervención para apoyar el cumplimiento de los acuerdos; y

8) Levantará el acta de cada sesión y mesa de trabajo con el apoyo de la Secretaría Técnica del Concejo, en la que hará constar la relación suscita de los asuntos tratados y los acuerdos tomados. Debiendo ser aprobada y firmada por los concejales asistentes."



Art. 67: "Por acuerdo previo de la Comisión y a través de la presidencia, se podrá solicitar información o documentación a los titulares de las áreas de la Alcaldía, cuando se trate de un asunto de su competencia, debiéndose proporcionar en un término no mayor de 5 días hábiles y en términos de lo que establece la legislación en materia de procedimiento administrativo para la Ciudad de México".

Art. 68: "Por invitación del presidente de la Comisión podrán asistir a las sesiones invitados que por razón de su profesión, ocupación u oficio, posean conocimientos útiles para el mejor cumplimiento de las tareas de la Comisión. Para tales efectos, la Comisión acordará las reglas conforme las que se desarrollará la sesión."

Art. 70: "Previo aprobación del Concejo, las comisiones podrán sesionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar, y someter a discusión y aprobación de los asuntos que se determinen.

Estas sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría de los integrantes de cada una de las comisiones involucradas contando con la presencia de por lo menos, uno de los titulares de la presidencia de las mismas, quién dirigirá la sesión.

Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser votados por la mayoría de los integrantes presentes."

Art. 71: "Cuando se requiera convocar a la Alcaldesa o al Alcalde, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al Servidor Público respectivo por lo menos con 72 horas de anticipación."

Art. 72: "Las Comisiones deberán presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los 20 días siguientes al de la fecha en que los haya recibido siempre y cuando el asunto lo permita. O bien, mediante plazo concebido por el pleno que no podrá ser menor de 5 días:



salvo aquellos casos de urgente u obvio resolución en lo que el pleno acordará lo conducente. Todo dictamen se redactará en un lenguaje claro, preciso y se compondrá de cuatro partes fundamentales: 1) Un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado: Contendrá y señalará también, las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan someterse a votación. Para el funcionamiento y deliberación de sus asuntos, cada comisión llevará su libro de actas y acuerdos."

OBJETIVOS:

- 1) Dar seguimiento a los procesos jurídicos que de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como de las demás Direcciones Generales que componen la estructura orgánica de la Alcaldía y que de ellas emanen, tales como son: Convenios, Conciliación entre Trabajadores – Alcaldía y/o Alcaldía – Ciudadanía, Bandos informativos, Amonestaciones, contratos, licitaciones, adjudicaciones, etc.
- 2) Supervisar que el trabajo del personal que realiza actos jurídicos y litigio a favor de la Alcaldía sea eficaz y eficiente.
- 3) Construir un vínculo entre la ciudadanía – concejales – alcaldía en materia de obras y construcciones a través de foros y mesas de trabajo a fin de tomar en cuenta la opinión de los habitantes más cercanos y/o afectados.
- 4) Fomentar que la información generada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos sea de carácter público y esté disponible para todas y todos aquellos que deseen consultar la información.
- 5) Solicitar la información y el estatus legal de todas las construcciones que se están llevando a cabo actualmente, así como de las construcciones futuras.



6) Solicitar información y transparencia de todos los actos jurídicos que se lleven a cabo en la Alcaldía Azcapotzalco.

7) Citar a comparecer al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto de que rinda los informes correspondientes del caso en que se trate, así mismo, se citará a comparecencia a las o los titulares de las Direcciones Generales que componen la alcaldía, para los mismos efectos.

METAS: La Comisión de Asuntos Jurídicos reafirma el apoyo para el cumplimiento de las acciones que se planean ejecutar por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como de todas las Direcciones Generales que forman parte de la Alcaldía. Asimismo, la Comisión asume los siguientes compromisos:

1) Promover el orden en el uso y aprovechamiento del espacio público, democratizando las decisiones y conciliando los intereses de una manera equitativa y al marco de la ley.

2) Participar en las capacitaciones de profesionalización que se lleven a cabo a favor de las funcionarias y funcionarios públicos que realizan actos jurídicos y litigan a favor de la alcaldía.

3) Resguardar de manera ordenada la información que se reciba de los convenios firmados con instancias públicas y privadas.

4) Promover el cumplimiento de la Ley a través de verificaciones voluntarias en construcciones, obras y establecimientos mercantiles; y en su caso, brindar asesoría para la regularización de las mismas.

5) Sentar las bases normativas y reglamentarias que derivan de la Ley Orgánica de las Alcaldías necesarias para el ejercicio pleno de las facultades de la Alcaldía.



6) Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las áreas de desarrollo urbano, protección civil y asuntos jurídicos para vigilar la legalidad y seguridad en las obras, construcciones y establecimientos mercantiles.

CALENDARIO DE SESIONES.

Las sesiones se tienen contempladas para los días catorce y quince de cada mes exceptuando los días inhábiles a las 13:00 HRS. El lugar se determinará cada mes. Es decir:

Mes Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Día

Viernes 14	Martes 15	Martes 15	Viernes 15	Lunes 16	Miércoles 15	Viernes 15	Lunes 15	Miércoles 14	Viernes 14	Martes 15
---------------	--------------	--------------	---------------	-------------	-----------------	---------------	-------------	-----------------	---------------	--------------



**LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO 2021-2022 Y EL
CALENDARIO DE SESIONES CON EL QUE SE TRABAJARÁ EL PRÓXIMO AÑO.**

Nombre	A favor	Abstención	En contra
<u>César Alberto Olivares</u> <u>Tlacomulco.</u> Presidente de la Comisión.			
<u>Rosa María Azucena Narváez</u> <u>Hernández.</u> Secretaria de la Comisión.			
<u>Rafael Monroy Ángel.</u> Integrante de la Comisión.			